

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 102, 115, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 45, 47, 48 fracción XXXIII, 90, 121 y 165 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa de Decreto, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La lucha histórica por la equidad y la igualdad de oportunidades ha tenido como protagonista permanente a las mujeres del mundo.

Partiendo del reconocimiento de sus derechos más elementales hasta su incorporación como agentes del desarrollo, las mujeres han sabido ganarse su lugar en cada uno de los sectores, rubros y disciplinas de la sociedad.

Teniendo como antecedente que en el año 1936 cuando se modifica el artículo 33 Constitucional para los Poderes Locales, se reconocen los mismos derechos entre mujeres y hombres.

Posteriormente en 1943 se aprueba una reforma al artículo 115 Constitucional, el cual permite en las elecciones municipales la participación de las mujeres en igualdad de condiciones al poder votar y ser votada.

El día de hoy, en conmemoración del 63 aniversario del reconocimiento de los derechos de la mujer de votar y ser votadas, es oportuno reconocer la constancia de aquellas mujeres que con voluntad, esfuerzo, sacrificio e incluso el riesgo de la vida, permitieron a las mujeres de hoy acceder a más y mejores oportunidades, impensables en antaño.

Tan determinante es el papel de la mujer en el desarrollo de nuestra nación y entidad, que a la fecha más del 51 % de la población del país son mujeres, cifra que en la entidad asciende a más del 52 %.

El camino recorrido ha sido importante. Toca el turno de las presentes generaciones, de luchar con argumentos, inteligencia y serenidad. Demostrar con resultados que la capacidad femenina no se ubica de manera natural y automática por debajo de la de los hombres.

Las mujeres de hoy estamos obligadas a rendir tributo a las precursoras de nuestro mejor legado, y que mejor forma de hacerlo que manteniendo vivo el espíritu de lucha y perseverancia.

Desde hace ya 149 años, una de las formas con las que cuenta el Congreso del Estado para reconocer la capacidad, solidaridad, esfuerzo y relevancia de algún personaje o acontecimiento, es la inscripción en el Muro de Honor.

Al efecto, dadas las recientes reformas en la materia, de acuerdo al artículo 165 bis del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, "Las inscripciones de nombres, leyendas o apotegmas tendrán como objetivo rendir homenaje a un personaje, institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país y estado".

Tal es el caso de Doña Margarita Magón Grajales, madre de Jesús, Ricardo y Enrique Flores Magón, ideólogos de la Revolución Mexicana.

Nacida el 22 de febrero de 1841 en la ciudad de Puebla. Fue una mujer aguerrida, comprometida, extraordinaria madre y esposa. Diestra para tocar el piano. Solo leía, ya que en esa época no se permitía a las mujeres la escritura por temor a que se enviaran recados con algún hombre.

Vivió en Eloxochitlán, Oaxaca en donde forja una mente revolucionaria, entre la injusticia, el desasosiego y el odio por aquellos que traicionan a los más desprotegidos y marginados.

Ante la desesperación por el sustento diario y la falta de justicia social, decide salir con sus tres hijos de Eloxochitlán para buscar oportunidad en la ciudad de México y brindar educación para sus hijos.

Al morir su esposo, Margarita hubo de salir en defensa de su familia, como muchas mujeres lo hacen por necesidad y por convicción, como lo demuestra el hecho de que 1 de cada 4 hogares está encabezado por una mujer. Con el tiempo y con su apoyo, sus hijos lograron comprar una imprenta de segunda mano, lo cual les permitió difundir los ideales de justicia que abrevaron de sus padres y que caracterizaban a aquella época.

Situación que motivó que sus hijos fueran encarcelados por difundir ideas libertarias y señalar la opresión y abusos del régimen que gobernaba.

Margarita Magón fue y sigue siendo ejemplo de lucha por los derechos de las mujeres en una época en la cual no se hablaba del tema.

Siempre fue congruente con sus luchas e ideales, como lo prueba la anécdota que a su casa llegaron emisarios de Porfirio Díaz proponiéndole que sus hijos estarían libres para estar con ella , en media hora, si les pedía que se desdijeran de lo que escribían; ante

semejante petición Margarita contestó "Dígale usted al Presidente que prefiero morir sin ver a mis hijos ... es más dígame que prefiero verlos colgados de un árbol o en la horca antes que se retracten o se arrepientan de cualquier cosa que hayan dicho o hecho".

Murió el 14 de junio de 1901. Heredando a sus hijos la pasión por la libertad, igualdad y justicia social, que sin duda fueron los verdaderos forjadores ideológicos de la lucha revolucionaria.

En el año 1867 esta Soberanía tuvo a bien autorizar la primera inscripción en letras de oro en el lugar preferente del Salón de Sesiones, inscribiendo el nombre de Benito Juárez.

En virtud de que hoy nuestro Muro de Honor cuenta con 56 inscripciones, de ellas, 45 de hombres, 3 mujeres, los Constituyentes de 1825 y 1857, el Benemérito Ejército de Oriente de 1863, las leyendas "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013" y "2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana", 2 apotegmas: "Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz" y "La Patria es primero" y nuestra máxima casa de estudios la "Benemérita Universidad Autónoma de Puebla", única institución educativa.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. - Con motivo de la conmemoración del reconocimiento de los derechos de la mujer de votar y ser votadas, se solicita inscribir en el Muro de Honor del Salón de Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el nombre de: **"Margarita Magón Grajales".**

SEGUNDO. - En virtud de que el día 17 de octubre se conmemora el 63 aniversario del reconocimiento de los derechos de la mujer de votar y ser votadas, es oportuno solicitar que en términos del artículo 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se considere de urgente resolución, por lo que se solicita se apruebe la dispensa del trámite.

TERCERO. - Para efectos del punto anterior, se llevará a cabo Sesión Solemne del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, dentro de los _____ días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE OCTUBRE DE 2016

**DIP. SILVIA TANÚS OSORIO
PRESIDENTA**

**DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ
SECRETARIA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA
VOCAL**

**DIP. PATRICIA LEAL ISLAS
VOCAL**

**DIP. MARITZA MARÍN MARCELO
VOCAL**

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
VOCAL**

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO
VOCAL**